

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Burjassot

*2026/04219 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones deportivas, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 897669.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897669>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2026, por la que se convocan los Premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones deportivas, para el ejercicio 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los niños y niñas deportistas en edad comprendida entre 6 y 12 años (año nacimiento comprendido entre 2014 y 2020) de Burjassot que acrediten notabilidad deportiva, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot.

La acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Burjassot se realizará de oficio por el Ayuntamiento, a instancias del servicio gestor de esta subvención, mediante la expedición de certificación administrativa positiva, de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

b) No tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.

c) Estar empadronado/a en el municipio de Burjassot. Se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

d) Estar en posesión de la licencia en vigor de una federación deportiva de la Comunitat Valenciana, o española si no hubiera implantación autonómica de la modalidad o especialidad deportiva, acreditado por la federación correspondiente.

e) Participar en Campeonatos Nacionales, Autonómicos o Provinciales.



f) No haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.

g) No ser beneficiario de cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad concedida por esta administración.

h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### Obligaciones:

a) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.

b) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, relativa que las entidades en su calidad de beneficiarias de la subvención se comprometen a dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de actividades que sean objeto de la subvención.

c) Acreditar los resultados deportivos obtenidos entre el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, según lo establecido en el artículo 6.

#### Segundo.- Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de premios a niños y niñas deportistas de Burjassot de entre 6 y 12 años, con el fin de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo, la cultura del esfuerzo y la excelencia.

2. La finalidad que se pretende conseguir es apoyar la práctica y el rendimiento deportivo de los y las menores deportistas para mejorar su participación en las competiciones deportivas, así como alcanzar la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva, teniendo en cuenta los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

3. Las actividades objeto de los premios serán las desarrolladas entre el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

#### Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

<https://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>



Cuarto.- Cuantía.

El importe de estos premios se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 341 48101 "Premios Ayudas Becas Deportes Menores". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 2.500 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 hasta el día 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en <https://www.burjassot.org/>.

Burjassot, 8 de abril de 2026.—El alcalde, Rafael García García.

